Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 3.000 ptas.
Ayuntamientos 2.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.000 ptas.

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas

INSERCIONES
10 ptas. palabra
250 ptas. mínimo
Pagos adelantados

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1983 | Miércoles 23 de febrero | Número 44

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Normas sobre la Campaña de siembras en la zona de Concentración Parcelaria de Arauzo de Miel (Burgos)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura provincial ha llegado a un acuerdo con la Cámara Local Agraria de Arauzo de Miel (Burgos), ha acordado publicar la presente Circular que comprende las normas que deberán ser observadas en la actual campaña de siembra en las tierras de dicha zona incluidas en proceso de concentración parcelaria.

1. — En la campaña de siembras de otoño del presente año, todos los agricultores deberán tomar posesión de las nuevas fincas de reemplazo que les han correspondido y podrán sembrarlas a partir de la fecha de toma de posesión, debiendo dejar libres las antiguas parcelas que poseían, en las condiciones que se especifiquen en estas normas.

2. — Los nuevos propietarios podrán tomar posesión de las fincas de reemplazo, una vez enajenadas las mismas y efectuar las labores oportunas, siempre que haya sido retirada la cosecha de verano, y en todo caso el día 15 de enero del presente año, sin más limitaciones que las que se indican a continuación.

3. — Se exceptuarán de esta fecha límite las parcelas que tengan pendientes de recoger remolacha, patatas u hortalizas, en las cuales el cambio de propiedad se efectuará una vez recogida la cosecha correspondiente, sin rebasar la fecha habitual en la zona para estos trabajos.

4. — Cuando en alguna parcela existan árboles, arbustos o cepas la fecha límite para el aprovechamiento de los mismos por los antiguos propietarios será el 31 de enero de 1983. Si el antiguo propietario opta por quitar los árboles, deberá dejar el terreno limpio de tocones o raíces antes de la fecha indicada.

5. — Las fincas en las que existan cercas de piedra se podrá llegar a un acuerdo de venta de éstas con el nuevo propietario, o podrá llevárselas el antiguo, con fecha tope de 31 de enero de 1983.

6. — Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Así mismo los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

7. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa que será impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUSCRIPCIONES

La suscripción de PARTICULARES para 1983, por importe anual de TRES MIL pesetas, puede ser abonada mediante su remisión a la Diputación Provincial, indicando el nombre que figura en la fajilla del «Boletín Oficial», a través de cualquier Caja de Ahorros, Banco o por giro postal, a comodidad del suscriptor.

Para las Corporaciones Locales, la suscripción anual para 1983, es de DOS MIL pesetas.

Aquellas Corporaciones Locales, que han autorizado a esta Diputación Provincial, para cobrar dicha suscripción, deberán ABSTENERSE de enviar cantidad alguna, por este concepto, ya que se pasarán los recibos, a través de la Caja de Ahorros, que nos han indicado.

Burgos, febrero de 1983.
LA ADMINISTRACION

el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

8. — Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas deberán ser consultadas a las autoridades locales.

Burgos, 11 de febrero de 1983. El Gobernador Civil, David León Blanco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Negociado de Personal

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres adoptó el acuerdo que literalmente dice:

Tres plazas de Técnicos de Administración

«En este caso concreto la Diputación acuerda transformar tres plazas del Grupo de Administración General, Subgrupo de Técnicos de Administración General, con el coeficiente 5 y nivel de proporcionalidad 10, en otras tres plazas del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, Clase Titulados Superiores, para licenciados en Económicas o Empresariales, Intendentes Mercantiles o Actuarios, con el mismo coeficiente y nivel.

Y por tratarse de una modificación de plantilla, deberá comunicarse esta resolución a la Superioridad (Gobernador Civil), conforme al apartado 2 del art. 5.º de la Ley 40/81, de 28 de octubre y publicarla en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local para su efectividad».

Burgos, 11 de febrero de 1983. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. Por acuerdo de la D. P., el Secretario, Julián Agut Fernández Villa.

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista: Construcciones Collosa, S. A., vecino de Valladolid, calle Joaquín María Jalón, 19, adjudicatario de las obras de acondicionamiento de caminos en Arcellares, Los Ordejones y Trashaedo.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 8 de febrero de 1983. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

804.—1.650,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 3 de agosto de 1982, en la que se interesaba la busca y captura del inculpado José María Cayrols, natural de Bilbao (Vizcaya), nacido el 17 de octubre de 1954, hijo de José María y María Angeles, con D. N. I. 14.903.175 y quien tuvo su último domicilio en calle Beato Valentín de Ochoa, 6, 4.º E de Bilbao, por haber sido habido el mismo y actualmente ingresado en el Centro Penitenciario de Basauri (Vizcaya), a disposición de este Juzgado y a las resultas de D. Doloso 281-82.

Dado en Burgos, a 15 de febrero de 1983. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

Don José Luis López-Muñiz Goñi, Acctal Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 367/1982, a instancia de Agrícola Castilla, S. A., representada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra don Juan José Martín Eizaguirre, vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día veinte de abril, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por 100 del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta primera subasta, que es el de tasación que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Bien objeto de la subasta

1. — Un coche Seat 124, matrícula BU-6260-E. Valorado en doscientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Burgos, a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. El Secretario (ilegible).

807.—2.540,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Acctal Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 431 de 1982, promovidos por don Félix Santana Gobantes, de Burgos, contra don Angel Gómez Martínez, de Burgos, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y precio de tasación

los siguientes bienes embargados a la parte demandada.

1. — Un turismo «Seat-131», matrícula BU-3950-C, valorado en trescientas mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día catorce de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes embargados se encuentran en poder de doña Ana María Hortigüela Torre, vecina de Burgos, calle Santiago, 114-1.º.

Dado en Burgos, a 14 de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Pablo Quecedo Aracil. El Secretario (ilegible).

808.—2.310,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en incidente de pobreza promovido por doña María Piedad Palacios Gutiérrez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Burgos, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía contra don José Ferrer Delgado, don Manuel Fernández Blanco, herederos desconocidos de don Leoncio Fernández Real y Compañía de Seguros «Galicia, S. A.», se emplaza por medio de la presente, al demandado don José Ferrer Delgado, que al parecer tuvo su residencia en Villanueva de los Infantes (Orense) en la actualidad en paradero desconocido, para que en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. uno

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito núm. uno de esta ciudad,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.620 de 1982, seguido por este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.620 de 1982, sobre imprudencia con daños, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico de esta ciudad, y en el que figura como perjudicado Ignacio Alfredo González Torres, de 33 años de edad, casado, profesor y vecino de esta ciudad, calle Carretera de Logroño, núm. 19-9.º M. Conductor. Carlos Paredes González, de 32 años de edad, casado, Funcionario y vecino de esta ciudad, calle Carretera de Logroño, número 26-8.º-B. Contra José Da Costa Almeida, de 30 años de edad, casado, conductor y vecino actualmente en Francia, 36 Rue Pasteur St. Ouen; siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado José Da Costa Almeida de la falta de imprudencia con daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi setencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Joaquín Martínez Herrán. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculpado José Da Costa Almeida, de ignorado paradero; se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 496-82, en virtud de denuncia de Andrés Herrero Palacios contra Valentín Sáez Sesma, en ignorado domicilio, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como siguen:

Sentencia: En Aranda de Duero, a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 496-82, seguidos en virtud de denuncia de Andrés Herrero Palacios, mayor de edad y vecino de Baños de Valdearados, contra Valentín Sáez Sesma, mayor de edad y vecino de Madrid, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Valentín Sáez Sesma, a la pena de una multa de dos mil pesetas que serán hechas efectivas en papel de pagos al Estado sufriendo en caso de impago e insolvencia dos días de arresto menor y a que pague a Andrés Herrero Palacios, una indemnización de dieciséis mil cincuenta y ocho pesetas y a que pague las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Valentín Sáez Sesma, actualmente en ignorado domicilio mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente en Aranda de Duero, a 11 de febrero de 1983. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

Gabarri Gabarri, Manuel, natural de Cirueña (La Rioja) nacido el 10 de junio de 1959, hijo de Francisco y Trinidad, soltero, obrero, con domicilio en calle Santa Inés número 19 de Briviesca (Burgos) hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de Instrucción, a fin

de constituirse en prisión decretada en delito doloso número 66-82, por conducción ilegal, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía, por concurrir en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Briviesca, a 19 de febrero de 1983. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito

De orden de S. S.ª y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas número 140-82, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se emplaza al apelado Manuel Faria de Jesús, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca, si le conviene en el Juzgado de Instrucción del partido en méritos del recurso de apelación que se ha interpuesto contra la sentencia dictada en autos, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento al apelado citado, expido y firmo la presente en Briviesca, a 9 de febrero de 1983. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

En autos 77-83, seguidos por doña Teresa Villalmanzo Santamaría, contra don Justo Serna Pérez y otro sobre despido, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, don Rubén - Antonio Jiménez Fernández, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia número 67: En Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, don Rubén-Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante doña Teresa Villalmanzo Santamaría y de otra y como demandados don Justo Serna Pérez y fondo de garantía salarial sobre despido; y

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por doña Teresa Villalmanzo Santamaría frente a la empresa don Justo Serna Pérez, y declaro la nulidad del despido acordado por la empresa a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente a la trabajadora, con abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios, en función del declarado probado, hasta la fecha de la sentencia, es la cantidad importe de condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar según el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, en el Banco de España, cuenta 435, el importe de la condena más el 20 por ciento de la misma, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas, en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos, cuenta 1.020-4, que prevé el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Rubén - Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Justo Serna Pérez (Lonja Pescado el Faro), cuyo último domicilio era en Burgos, calle Villafranca 35, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 11 de febrero de 1983. — El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Villalmanzo

Aprobado por la Corporación municipal en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones. Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero.

En Villalmanzo, a 30 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Junta Administrativa de Villanueva La Blanca

La Junta Administrativa de Villanueva la Blanca, Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión celebrada el día 10 de febrero actual, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de obras de «Saneamiento» en esta Entidad Local Menor.

Lo que en cumplimiento y a los efectos determinados en la vigente legislación sobre Régimen Local, se somete a información pública por espacio de treinta días hábiles al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva la Blanca, a 11 de febrero de 1983. — El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Arlanzón

Por don José Cuevas Reoyo, en representación de Embutidos Cuevas, S. A., se ha solicitado licencia para adecuar y ampliar la industria de Matadero Industrial y sala de despiece, en este término municipal de Arlanzón.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que quienes de algún modo puedan resultar afectados por la expresada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arlanzón, a 9 de febrero de 1983. El Alcalde (ilegible).

783.—1.310,00

Recaudación de Contribuciones — Zona segunda de Burgos

D. Siro Plaza Camarero, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga, en los años 1980, 1981 y 1982, figuran los que más abajo se relacionan con los siguientes débitos a la Hacienda Pública. En dicha relación dictó el señor Tesorero de Hacienda con fecha 17-12-80, 7-12-81 y 15-12-82, la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la relación que más abajo figura, en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa en el de 15 días ante el Tribunal Provincial, bien entendido que, la interposición de dichos recursos, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de 8 días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al art. 99 del propio cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de 8 días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciban las notificaciones a que hubiere lugar en al tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

(CONCLUSION)

REVILLA DEL CAMPO

Ignacio Heras Santamaría, año 1982, 723.

Deogracias Ortega Muñoz, año 1982, 946.

REVILLARRUZ

Felisa Fernández Martínez, año 1982, 835.

RIOCEREZO

Bernardino Alonso Martínez, año 1981, 779.

Bernardino Alonso Martínez, año 1982, 779.

Paulino Arnáiz González, año 1982, 2.170.

Felipe Díez Beato, año 1982, 1.002.

Estanislao Güemes Güemes, año 1982, 1.113.

ROBREDO DE TEMIÑO

Basilisa Díez Díez, año 1981, 2.893.

Basilisa Díez Díez, año 1982, 2.893.

Deogracias Rodríguez Sáiz, año 1982, 612.

RUBENA

Isabel Calderón Sigle, año 1981, 668.

Isabel Calderón Sigle, año 1982, 668.

Pedro Colina Bárcena, año 1981, 723.

Pedro Colina Bárcena, año 1982, 723.

Angel Conde, año 1981, 612.

Angel Conde, año 1982, 612.

Teodoro Chaves Hr., año 1981, 612.

Teodoro Chaves Hr., año 1982, 612.

Juana Martínez Ibeas, año 1982, 668.

Muñoz García Hr., año 1981, 779.

Muñoz García Hr., año 1982, 779.

Felipe Ureta del Val, año 1982, 890.

SALDAÑA DE BURGOS

Paulino López González, año 1982, 1.614.

Emiliana Martínez García, año 1982, 1.002.

SALGÜERO DE JUARROS

Leonor Hernando Bárcena, año 1982, 779.

SAN ADRIAN DE JUARROS

Félix Conde Alegre, año 1982, 612.

SAN MAMES DE BURGOS

Aurelio Fuente Lomillo, año 1982, 1.168.

Lucila Martínez Bernal, año 1982, 723.

SANTA CRUZ DE JUARROS

Julio Blanco Grañón, año 1981, 779.

Julio Blanco Grañón, año 1982, 779.

SANTA CRUZ DEL VALLE

Juan Acha Bartolomé, año 1982, 835.

Doming. Alarcia Santacruz, año 1982, 1.614.

Tomasa Alarcia Santacruz, año 1982, 723.

Angel Cámara Pérez, año 1982, 890.

SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA

Jerónimo García Abad, año 1982, 1.113.

Matilde García González, año 1982, 10.126.

Antonio López Pérez, año 1982, 1.002.

Antonio Pérez Pozas, año 1981, 1.836.

Antonio Pérez Pozas, año 1982, 1.836.

Justa Vélez López, año 1981, 668.

Justa Vélez López, año 1982, 668.

SANTOVENIA DE OCA

Emliliano Izquierdo, año 1982, 946.

SAN VICENTE DEL VALLE

Carmen Bartolomé Hernando, año 1981, 2.393.

Carmen Bartolomé Hernando, año 1982, 2.393.

Enrique Córdoba Rivera, año 1981, 779.

Enrique Córdoba Rivera, año 1982, 779.

Tomás García Villar, año 1981, 1.057.

Tomás García Villar, año 1982, 1.057.

SARRACIN

Diodoro Moral López, año 1981, 946.

Diodoro Moral López, año 1982, 946.

SOTOPALACIOS

Felicitas Díez Güemes, año 1982, 2.114.

Felicitas Díez Güemes, año 1981, 2.114.

Secundino Güemes Ubierna, año 1982, 668.

SUSINOS DEL PARAMO

Ascensión Calzada Calzada, año 1982, 1.002.

José Calzada Calzada y 1, año 1982, 1.780.

Anastasia Pérez Mata, año 1982, 668.

TARDAJOS

E. Angulo González Hr., año 1982, 4.006.

E. Angulo González Hr., año 1981, 4.006.

E. Angulo González Hr., año 1980, 2.804.

Victorina Angulo Velasco, año 1982, 1.947.

Pacomio Arango Torre, año 1982, 723.

Félix Arnáiz Arce, año 1982, 3.617.

Félix Arnáiz Arce, año 1981, 3.617.

Félix Arnáiz Arce, año 1980, 2.532.

Dominica Díez Tobar, año 1982, 3.505.

Dominica Díez Tobar, año 1981, 3.505.

Dominica Díez Tobar, año 1980, 2.453.

Esteban González Izquierdo, año 1982, 612.

L. González Izquierdo Hr., año 1982, 1.335.

Venancio González Izquierdo, año 1980, 740.

Venancio González Izquierdo, año 1981, 1.057.

Venancio González Izquierdo, año 1982, 1.057.

Hr.. V. González Izquierdo, año 1980, 1.947.

Hr.. V. González Izquierdo, año 1981, 2.782.

Hr.. V. González Izquierdo, año 1982, 2.782.

Julián Martínez Rojo, año 1980, 2.843.

Julián Martínez Rojo, año 1981, 4.062.

Julián Martínez Rojo, año 1982, 4.062.

Casimiro Pampliega Tobar, año 1981, 2.226.

Casimiro Pampliega Tobar, año 1982, 2.226.

Vicente Pampliega Tobar, año 1982, 779.

María Pérez Miguel, año 1982, 5.953.

María Pérez Miguel, año 1981, 5.953.

María Pérez Miguel, año 1980, 5.953.

Florencio Tobar Tobar, año 1981, 1.391.

Florencio Tobar Tobar, año 1982, 1.391.

Inés Tobar Tobar, año 1980, 10.572.

Inés Tobar Tobar, año 1981, 10.572.

Inés Tobar Tobar, año 1982, 10.572.

Julián Torre Pardo, año 1981, 4.785.

Julián Torre Pardo, año 1982, 4.785.

Ignacio Varona Saldaña, año 1982, 946.

TOSANTOS

Juana Arnáiz Cámara, año 1982, 723.

Felipa Gonzalo Oca, año 1982, 1.113.

Vicenta Gonzalo Oca, año 1982, 835.

UBIERNA

Paz y Hortensia Azcona, año 1982, 723.

Rafael Santiuste Arce, año 1982, 1.002.

URREZ

Iglesia, año 1982, 723.

Andrés Alegre Arroyo, año 1982, 1.391.

Simón Alegre Pascual, año 1982, 723.

Florencio Conde Pineda, año 1982, 723.

Primitiva Conde Pineda, año 1982, 946.

Miguel Martínez González, año 1982, 723.

Francisca Pineda Alegre, año 1982, 2.504.

VALMALA

Luciano Díez Peña, año 1982, 1.113.

Juan Peña Cámara, año 1982, 1.002.

VALLE DE OCA

Julio Marina Bonilla, año 1981, 612.

Julio Marina Bonilla, año 1982, 612.

Pedro Ortiz Sanz, año 1981, 612.

Pedro Ortiz Sanz, año 1982, 612.

Germán Sáez Contreras, año 1981, 612.

Germán Sáez Contreras, año 1982, 612.

Eustaquio Sáez Sagredo, año 1980, 3.506.

Eustaquio Sáez Sagredo, año 1981, 5008.

Eustaquio Sáez Sagredo, año 1982, 5.008.

Fabián Sagredo Sáez, año 1981, 1.780.

Fabián Sagredo Sáez, año 1982, 1.780.

Francis. Santa Cruz Ayala, año 1982, 612.

Julián Solórzano Gómez, año 1980, 2.960.

Julián Solórzano Gómez, año 1981, 4.229.

Julián Solórzano Gómez, año 1982, 4.229.

VILORIA DE RIOJA

Luisa Alonso Murillo, año 1982, 890.

Albino Alonso Zuazo, año 1982, 1.558.

VILVIESTRE DE MUÑO

Leonira Maté Caballero, año 1982, 723.

Valerio Peña González, año 1982, 1.669.

Romualdo Ruiz Fernández, año 1982, 1.947.

VILLAESCUSA LA SOMBRIA

Francisco Martínez Cueva, año 1982, 668.
Marino Ortiz Soto, año 1982, 668.
Anastasio Sáez Munguía, año 1981, 2.059.
Anastasio Sáez Munguía, año 1982, 2.059.
Luis Sáez Munguía, año 1981, 2.226.
Luis Sáez Munguía, año 1982, 2.226.
José Torre, año 1982, 835.

VILLAFRANCA

Dionisio Pérez Giménez, año 1981, 1.113.
Víctor Rubio Gutiérrez, año 1981, 1.836.
Víctor Rubio Gutiérrez, año 1982, 1.836.
Paulino Solórzano Barga, año 1982, 1.335.

VILLAGALIJO

Felipe Espinosa Espinosa, año 1981, 779.
Felipa Espinosa Espinosa, año 1982, 779.
Francisco García Sáiz, año 1982, 668.
Paulino Vitores Espinosa, año 1982, 612.

VILLAGONZALO PEDERNALES

Lucio Antón García, año 1981, 1.447.
Lucio Antón García, año 1982, 1.447.
Eugenia Arreba Antón, año 1982, 890.
José Arreba Martín, año 1982, 5.675.
José Arreba Martín, año 1981, 5.675.
Macario Casado Martín, año 1981, 612.
Macario Casado Martín, año 1982, 612.
Toribio Casado Palacios, año 1981, 835.
Toribio Casado Palacios, año 1982, 835.
Braulio Esteban Mata, año 1981, 668.
Braulio Esteban Mata, año 1982, 668.
Francisco García Antón, año 1982, 3.116.
Francisco García Antón, año 1981, 3.116.
Francisco García Antón, año 1980, 2.181.
Millán García Pampliega, año 1982, 612.
Galo González González, año 1981, 612.
Galo González González, año 1982, 612.
Saturnino Martín Antón, año 1982, 1.780.
Antidio Martín Casado, año 1981, 6.232.
Antidio Martín Casado, año 1982, 6.232.
Ana Martínez García, año 1981, 1.224.
Ana Martínez García, año 1982, 1.224.
Martín Pérez Martín, año 1981, 1.447.
Martín Pérez Martín, año 1982, 1.447.

VILLAGUTIERREZ

Florencio Pérez Poza, año 1981, 1.558.

VILLABILLA DE BURGOS

Adela Antón Arreba, año 1982, 946.
José Arreba Martínez, año 1981, 612.
José Arreba Martínez, año 1982, 612.
Luciano Cabia Fuente, año 1982, 1.168.
Gregorio Fuente Martínez, año 1981, 668.
Gregorio Fuente Martínez, año 1982, 668.
Eustaquio García Pampliega, año 1981, 779.
Eustaquio García Pampliega, año 1982, 779.
Ignacia Iglesia Pardo, año 1982, 1.447.
Santiago López Domingo, año 1981, 1.057.
Santiago López Domingo, año 1982, 1.057.
Andrés Martínez Lomillo, año 1982, 1.280.
Manuel Martínez Tobar, año 1982, 1.057.
Rafaela Trascasa Abad y 1, año 1982, 668.
Andrés Trascasa Vivar, año 1982, 1.113.
Nemesio Trascasa Vivar, año 1982, 2.448.

VILLAMBISTIA

Félix Alarcia Pérez, año 1982, 2.114.

VILLANUEVA RIO UBIERNA

Grupo Sindical Colonizac., año 1982, 1.614.
Julio Arteche Villabaso, año 1981, 1.780.
Julio Arteche Villabaso, año 1982, 1.780.
Rosendo Güemes Ubierna, año 1982, 1.057.
Anastasio Gutiérrez Alonso, año 1981, 1.502.
Anastasio Gutiérrez Alonso, año 1982, 1.502.
Anastasio Gutiérrez, año 1982, 779.
Domingo Gutiérrez Díez, año 1982, 779.
Rafael Mir, año 1982, 1.335.
Genara Pérez García, año 1981, 723.
Genara Pérez García, año 1982, 723.
Eduardo Riocerezo Solana, año 1982, 1.002.

VILLARIEZO

Jacinto Carcedo Barrio, año 1982, 723.
Victorino Rodrigo, año 1982, 612.
Francisco Sáez García, año 1981, 1.947.
Francisco Sáez García, año 1982, 1.947.

VILLASUR DE HERREROS

Dominica Arnáiz Hernando, año 1982, 1.057.
Anastasio Arnáiz Juez, año 1982, 4.062.
Justiniano Arnáiz Juez, año 1982, 779.
Pedro Juez Arnáiz, año 1982, 2.559.

VILLAVIEJA DE MUÑO

Angeles Arlanzón Benito, año 1982, 612.
Antoliano Benito Benito y, año 1982, 1.669.
Teresa Benito Benito, año 1982, 4.841.
Teresa Benito Benito, año 1981, 4.841.
Teresa Benito Benito, año 1980, 3.389.
Patricio Guitérrez, año 1982, 723.
Nicolás Pardo González, año 1982, 612.
Isidoro Pardo Maestro Hr. año 1982, 1.002.
Vicente Pérez Sedano, año 1982, 723.
Nicolasa Puente Gutiérrez, año 1982, 5.008.

Nicolasa Puente Gutiérrez, año 1981, 5.008.

Nicolasa Puente Gutiérrez, año 1980, 3.506.

VILLOROBE

Santiago Díez Martínez, año 1982, 779.

Martín González Martín, año 1980, 974.

Martín González Martín, año 1981, 1.391.

Martín González Martín, año 1982, 1.391.

Gregorio González Pino, año 1982, 2.281.

Ciriaco Hernando González, año 1981, 2.003.

Ciriaco Hernando González, año 1982, 2.003.

Justo Hernando González, año 1982, 3.338.

Julián Hernando Hernando, año 1981, 1.113.

Julián Hernando Hernando, año 1982, 1.113.

Pedro Hernando Oca, año 1981, 4.006.

Pedro Hernando Oca, año 1982, 4.006.

Santos Hernando Santacruz, año 1980, 857.

Santos Hernando Santacruz, año 1981, 1.224.

Santos Hernando Santacruz, año 1982, 1.224.

Fructuos Hernando Vargas, año 1981, 2.170.

Fructuos Hernando Vargas, año 1982, 2.170.

Marcelino Juez Bernabé, año 1982, 668.

Víctor María Arceredillo, año 1982, 1.892.

Feliciana María Pineda, año 1982, 1.113.

Emilio Martín Martín, año 1981, 1.836.

Emilio Martín Martín, año 1982, 1.836.

Daniel Martín Martínez, año 1982, 668.

Felipe Martín Palacios, año 1981, 2.059.

Felipe Martín Palacios, año 1982, 2.059.

Daniel Martínez Díez, año 1981, 1.614.

Daniel Martínez Díez, año 1982, 1.614.

Víctor Martínez Martín, año 1981, 2.893.

Víctores Martínez Martínez, año 1982, 1.447.

Asunción Martínez Pineda y, año 1982, 1.057.

Teófilo Mena Hernando, año 1981, 1.335.

Teófilo Mena Hernando, año 1982, 1.335.

Julián Nieto Pineda, año 1982, 1.168.

Juan Ortiz Arceredillo, año 1982, 946.

Genaro Pascual Martín, año 1982, 1.892.

Juana Pascual Pascual, año 1982, 1.614.

Victo. Pineda Arceredillo, año 1981, 2.393.

Victo. Pineda Arceredillo, año 1982, 2.393.

Emilio Pineda González, año 1982, 1.002.

Atanasio Pineda Martín, año 1982, 2.726.

Cirilo Pineda Olmedillo, año 1981, 1.280.

Cirilo Pineda Olmedillo, año 1982, 1.280.

José Pino Díez, año 1981, 1.335.

José Pino Díez, año 1982, 1.335.

Santiago Pino Díez, año 1981, 1.614.

Santiago Pino Díez, año 1982, 1.614.

José Pino Santacruz, año 1982, 1.780.

Burgos, 11 de febrero de 1983. — El Recaudador, Siro Plaza Camarero.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, el undécimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las siguientes subastas:

La de 130 pinos silvestres, con un volúmen de madera de 73 metros cúbicos y las leñas de sus copas y de 450 pinos pinaster, con un volumen de madera de 350 metros cúbicos y la leña de sus copas, bajo el tipo de tasación total de 755.600 pesetas, en el Monte «Las Viñas».

Dicha subasta se celebrará a las trece horas del día antes señalado, conforme al pliego de condiciones general aprobado por este Ayuntamiento y por el ICONA, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para tomar parte en esta subasta, será preciso depositar en la mesa de subasta la cantidad de:

Fianza provisional: 2 por ciento tipo de licitación.

Fianza definitiva: 6 por ciento adjudicación definitiva.

La de resinas de 8.000 pinos como máximo del Monte Grupo Ordenado número 303 y 39.500 pinos como máximo del Monte «Las Viñas» número 204-A, bajo tipo de tasación de 6 pesetas pino que se trabaje.

Esta subasta se celebrará a las catorce horas del día antes señalado, conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de 25 de abril de 1975, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de ICONA y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para tomar parte en esta subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional el 2 por ciento del tipo de licitación y el 6 por ciento del tipo de adjudicación, que será ingresado en el plazo de diez días a partir de la referida adjudicación definitiva.

Las proposiciones a estas subastas podrán ser presentadas durante los días hábiles y en las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente a la publicación de este anuncio y hasta quince minutos antes de la hora señalada para cada subasta.

Si alguna de estas subastas quedara desierta se celebrará una segunda a los diez días siguientes con las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... con D. N. I. núm. ..... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ..... ofrece la cantidad de pesetas (En latra y número).

Arauzo de Miel, a 11 de febrero de 1983. — El Alcalde Felipe Benito.

784.—4.290,00

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1983 | Miércoles 23 de febrero | Adición al número 44

GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 267/1983, de 16 de febrero, por el que se dictan Normas sobre determinación del número de componentes a elegir para las Corporaciones Locales, la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, ha elevado a este Gobierno Civil propuesta indicativa de la Población de Derecho de todos los Municipios de la provincia de Burgos con el número de Concejales que les corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.º.1, de la Ley de Elecciones Locales, así como relación en la que se incluyen las Entidades Locales Menores en las que procede la aplicación del art. 29, 1, de dicha Ley, con expresión del número de su población, referida en ambos casos a la correspondiente al Censo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, con fecha 1.º de marzo de 1981

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con el artículo 1.º del mencionado Real Decreto 267/1983, y a los efectos prevenidos en el artículo 2.º del mismo.

Burgos, 22 de febrero de 1983. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

COMPONENTES A ELEGIR PARA LAS CORPORACIONES LOCALES, SEGUN POBLACION AL 1 DE MARZO DE 1981:

	Municipios	*Población de derecho 1-3-81*	*Núm. de Concejales*
1	Abajas	60	5
3	Adrada de Haza	397	7
6	Aguas Cándidas	222	5
7	Aguilar de Bureba	168	5
9	Albillos	181	5
10	Alcocero de Mola	79	5
11	Alfoz de Bricia	235	5
12	Alfoz de Santa Gadea	186	5
13	Altable	93	5
14	Altos (Los)	390	7
16	Ameyugo	80	5
17	Anguix	248	5
18	Aranda de Duero	27.849	21
19	Arandilla	285	7
20	Arauzo de Miel	492	7
21	Arauzo de Salce	131	5
22	Arauzo de Torre	175	5
23	Arcos	313	7
24	Aren. de Riopisuerga	264	7
25	Arija	300	7
26	Arlanzón	583	7
27	Arraya de Oca	54	5
29	Atapuerca	201	5
30	Ausines (Los)	178	5
32	Avellanosa de Muñó	278	7
33	Bahabón de Esgueva	231	5
34	Balbases (Los)	470	7
35	Baños de Valdearados	728	7
36	Bañuelos de Bureba	63	5
37	Barbadillo de Herreros	173	5
38	Barbadillo del Mercado	252	7
39	Barbadillo del Pez	142	5
41	Barrio de Muñó	45	5
43	Barrios de Bureba (Los)	405	7
44	Barrios de Colina	77	5
45	Basconcillos del Tozo	612	7
46	Bascuñana	119	5
47	Belbimbre	101	5
48	Belorado	2.210	11
50	Berberana	133	5
51	Berlangas de Roa	452	7
52	Berzosa de Bureba	76	5
54	Bozóo	108	5
55	Brazacorta	133	5
56	Briviesca	5.078	13
57	Bugedo	136	5
58	Buniel	180	5
59	BURGOS	152.545	27
60	Busto de Bureba	457	7
61	Cabañes de Esgueva	390	7
62	Cabezón de la Sierra	51	5
63	Cabia	248	5
64	Caleruega	506	7
65	Campillo de Aranda	263	7

	Municipios	Población de derecho 1-3-81	Núm. de Concejales
66	Campolara	115	5
67	Canicosa de la Sierra	850	7
68	Cantabrana	147	5
70	Carazo	60	5
71	Carcedo de Bureba	67	5
72	Carcedo de Burgos	123	5
73	Cardeñadijo	378	7
74	Cardeñajimeno	316	7
75	Cardeñuela-Riopico	74	5
76	Carrias	83	5
77	Cascajares de Bureba	98	5
78	Cascajares de la Sierra	37	5
79	Castellanos de Castro	82	5
80	Castil de Carrias	1	—
82	Castildelgado	117	5
83	Castil de Peones	76	5
84	Castrillo de la Reina	429	7
85	Castrillo de la Vega	754	7
86	Castrillo del Val	157	5
88	Castrillo de Riopisuerga	152	5
90	Castrillo-Matajudíos	91	5
91	Castrojeriz	1.254	9
93	Cayuela	129	5
94	Cebrecos	98	5
95	Celada del Camino	108	5
98	Cerezo de Riotirón	1.025	9
100	Cerratón de Juarros	103	5
101	Ciadoncha	171	5
102	Cillaperlata	125	5
103	Cilleruelo de Abajo	460	7
104	Cilleruelo de Arriba	130	5
105	Ciruelos de Cervera	219	5
108	Cogollos	242	5
109	Condado de Treviño	1.346	9
110	Contreras	124	5
112	Coruña del Conde	228	5
113	Covarrubias	758	9
114	Cubillo del Campo	86	5
115	Cubo de Bureba	207	5
117	Cueva de Roa (La)	173	5
119	Cuevas de S. Clemente	105	5
120	Encío	66	5
122	Espinosa de Cervera	152	5
123	Espinosa del Camino	67	5
124	Espinosa de los M.	2.751	11
125	Estépar	1.205	9
127	Fontioso	143	5
128	Frandovínez	102	5
129	Fresneda de la S.-Tirón	181	5
130	Fresneña	189	5
131	Fresnillo de las Dueñas	396	7
132	Fresno de Riotirón	353	7
133	Fresno de Rodilla	26	5
134	Frías	335	7
135	Fuentebureba	177	5
136	Fuentecén	427	7
137	Fuentelcésped	357	7
138	Fuentelisendo	172	5
139	Fuentemolinos	193	5
140	Fuentenebro	262	7
141	Fuentespina	665	7
143	Galbarros	30	5
144	Gallega (La)	127	5
148	Grijalba	183	5
149	Grisaleña	105	5
151	Gumiel de Hizán	829	7
152	Gumiel del Mercado	764	7
154	Hacinas	260	7
155	Haza	47	5
159	Hontanas	104	5
160	Hontangas	227	5
162	Hontoria de la Cantera	160	5
163	Hontoria del Pinar	1.239	9
164	H. de Valdearados	363	7
166	Hormazas (Las)	203	5
167	Hornillos del Camino	110	5
168	Horra (La)	661	7
169	Hortigüela	95	5
170	Hoyales de Roa	444	7
172	Huérmeces	217	5
173	Huerta de Arriba	257	7
174	Huerta de Rey	1.455	9
175	Humada	394	7
176	Hurones	85	5
177	Ibeas de Juarros	874	7
178	Ibrillos	148	5
179	Iglesiarrubia	88	5
180	Iglesias	260	7
181	Isar	588	7
182	Itero del Castillo	183	5
183	J. de la Fuente	57	5
184	Jaramillo Quemado	26	5
189	Junta de Traslaloma	351	7
190	J. de Villalba de Losa	118	5
191	Jurisdicción de Lara	82	5
192	J. de San Zadornil	93	5
194	Lerma	2.691	11
195	Llano de Bureba	107	5
196	Madrigal del Monte	250	5
197	Madrigalejo del Monte	201	5
198	Mahamud	239	5
199	Mambrilla de Castrejón	195	5
200	Mambrillas de Lara	105	5
201	Mamolar	120	5
202	Manciles	54	5
206	Mazuela	122	5
208	Mecerreyes	423	7
209	Medina de Pomar	5.469	13
211	M. de Fernamental	2.411	11
213	M. de Cuesta Urria	770	7
214	M. de Montija	1.126	9
215	M. de Sotoscueva	857	7
216	M. de Valdeporres	687	7
217	M. de Valdivielso	864	7
218	Milagros	501	7
219	Miranda de Ebro	37.026	21
220	Miraveche	185	5
221	M. de la Emparedada	199	5
223	M. de la Sierra	43	5
224	M. de Rodilla	274	5
225	Moncalvillo	200	5
226	M. de la Demanda	122	5

	Municipios	Población de derecho 1-3-81	Núm. de Concejales
227	Montorio	210	5
228	Moradillo de Roa	285	7
229	Nava de Roa	405	7
230	Navas de Bureba	64	5
231	Nebreda	195	5
232	Neila	322	7
235	Olmedillo de Roa	449	7
236	Olmillos de Muñó	66	5
238	Oña	1.505	9
239	Oquillas	94	5
241	Orbaneja-Riopico	126	5
242	Padilla de Abajo	171	5
243	Padilla de Arriba	185	5
244	Padrones de Bureba	153	5
246	Palacios de la Sierra	1.026	9
247	Palacios de Riopisuerga	63	5
248	Palazuelos de la Sierra	86	5
249	Palazuelos de Muñó	110	5
250	Pampliega	515	7
251	Pancorbo	733	7
253	Pardilla	137	5
255	P. de la S. en Tobalina	115	5
256	Pedrosa de Duero	815	7
257	Pedrosa del Páramo	127	5
258	Pedrosa del Príncipe	369	7
259	Pedrosa de Río Urbel	362	7
261	Peñaranda de Duero	852	7
262	Peral de Arlanza	312	7
265	Piérnigas	69	5
266	Pineda de la Sierra	143	5
267	Pineda-Trasmonte	295	7
268	P. de los Barruecos	267	7
269	Pinilla de los Moros	67	5
270	Pinilla-Trasmonte	412	7
272	Poza de la Sal	622	7
273	Prádanos de Bureba	116	5
274	Pradoluengo	1.895	9
275	Presencio	358	7
276	P. de Arganzón (La)	501	7
277	Puentedura	198	5
279	Quemada	327	7
280	Quintanabureba	89	5
281	Quintana del Pidio	281	7
283	Quintanaélez	195	5
287	Quintanaortuño	131	5
288	Quintanapalla	144	5
289	Quintanar de la Sierra	2.868	11
292	Quintanavides	100	5
294	Quintanilla de la Mata	213	5
295	Quintanilla del Coco	161	5
297	Quintanillas (Las)	382	7
298	Quintanilla San García	213	5
301	Quintanilla Vivar	263	7
302	Rabanera del Pinar	250	5
303	Rábanos	84	5
304	Rabé de las Calzadas	177	5
306	Rebolledo de la Torre	231	5
307	Redecilla del Camino	181	5
308	Redecilla del Campo	155	5
309	Regumiel de la Sierra	611	7
310	Reinoso	40	5
311	Retuerta	99	5
312	Revilla (La)	148	5
314	Revilla del Campo	180	5
315	Revillarruz	179	5
316	Revilla-Vallegera	206	5
317	Rezmondo	41	5
318	Riocavado de la Sierra	96	5
321	Roa	2.566	11
323	Rojas	135	5
325	Royuela de Río Franco	523	7
326	Rubena	137	5
327	Rublacedo de Abajo	54	5
328	Rucandio	157	5
329	Salas de Bureba	341	7
330	Salas de los Infantes	2.149	11
332	Saldaña de Burgos	105	5
334	Salinillas de Bureba	82	5
335	S. Adrián de Juarros	27	5
337	San Juan del Monte	280	7
338	San Mamés de Burgos	144	5
339	S. Martín de Rubiales	490	7
340	San Millán de Lara	149	5
343	Santa Cecilia	157	5
345	Sta. Cruz Salceda	267	7
346	Sta. Cruz Valle Urbión	174	5
347	Sta. Gadea del Cid	228	5
348	Santa Inés	228	7
350	Sta. María del Campo	803	7
351	Sta. M.ª del Invierno	87	5
352	Sta. María Mercadillo	266	7
353	Sta. M.ª Ribarredonda	190	5
354	Sta. Olalla de Bureba	68	5
355	Santibáñez de Esgueva	262	7
356	Santibáñez del Val	107	5
358	S. Domingo de Silos	405	7
360	S. Vicente del Valle	65	5
361	Sargentes de la Lora	254	7
362	Sarracín	185	5
363	Sasamón	1.904	9
365	Sequera de Haza (La)	98	5
366	Solarana	171	5
368	Sordillos	49	5
369	Sotillo de la Ribera	669	7
372	Sotragero	146	5
373	Sotresgudo	984	7
374	Susinos del Páramo	87	5
375	Tamarón	59	5
377	Tardajos	740	7
378	Tejada	59	5
380	Terradillos de Esgueva	144	5
381	Tinieblas	20	—
382	Tobar	80	5
384	Tordómar	456	7
386	Torrecilla del Monte	91	5
387	Torregalindo	222	5
388	Torrelara	24	—
389	Torrepadre	240	5
390	Torresandino	984	7
391	Tórtoles de Esgueva	827	7
392	Tosantos	116	5
394	Trespaderne	1.252	9

	Municipios	Población de derecho 1-3-81	Núm. de Concejales
395	Tubilla del Agua	196	5
396	Tubilla del Lago	261	7
398	Urbel del Castillo	151	5
400	Vadocondes	588	7
403	Valdeande	274	7
405	Valdezate	279	7
406	Valdorros	119	5
407	Valmala	53	5
408	Vallarta de Bureba	146	5
409	Valle de Manzanedo	181	5
410	Valle de Mena	5.038	13
411	Valle de Oca	239	5
412	Valle de Tobalina	1.209	9
413	Valle de Valdebezana	1.189	9
414	Valle de Valdelaguna	344	7
415	Valle de Valdelucio	539	7
416	Valle de Zamanzas	34	5
417	Vallegera	74	5
418	Valles de Palenzuela	108	5
419	Valluércanes	195	5
421	Vid (La)	522	7
422	Vid de Bureba (La)	55	5
423	Vileña	67	5
424	Viloria de Rioja	95	5
425	Vilviestre del Pinar	1.015	9
427	Villadiego	2.919	11
428	Villaescusa de Roa	240	5
429	Villaescusa la Sombría	79	5
430	Villaespasa	58	5
431	Villafranca-M. de Oca	277	7
432	Villafruela	428	7
433	Villagalijo	92	5
434	Villagonzalo-Pedernales	491	7
437	Villahoz	509	7
438	Villalba de Duero	524	7
439	Villalbilla de Burgos	458	7
440	Villalbilla de Gumiel	200	5
441	Villaldemiro	99	5
442	Villalmanzo	502	7
443	Villamayor de los Mon.	366	7
444	Villamayor de Treviño	141	5
445	Villambistia	132	5
446	Villamedianilla	42	5
447	Villamiel de la Sierra	63	5
448	Villangómez	486	7
449	Villanueva de Argaño	127	5
450	Villanueva de Carazo	37	5
451	Villanueva de Gumiel	346	7
454	Villanueva de Teba	116	5
455	Villaquirán de la Puebla	96	5
456	Villaquirán de los Inf.	239	5
458	Villariezo	155	5
460	Villasandino	356	7
463	Villasur de Herreros	281	7
464	Villatuelda	106	5
466	Villaverde del Monte	269	7
467	Villaverde-Mogina	168	5
471	Villayerno-Morquillas	127	5
472	Villazopeque	107	5
473	Villegas	179	5
475	Villorobe	215	5
476	Villoruebo	43	5
478	Vizcainos	81	5
480	Zael	214	5
482	Zarzosa de Río Pisuerga	97	5
483	Zazuar	384	7
485	Zuñeda	146	5
901	Quintanilla-Tordueles	790	7
902	Valle de Santibáñez	860	7
903	Villarcayo de M. C. V.	4.229	11
904	Valle de las Navas	720	7
905	Valle de Sedano	521	7
906	Merindad R. Ubierna	1.253	9
907	Alfoz Quintanadueñas	466	7
908	Valle de Losa	498	7

ENTIDADES LOCALES MENORES EN LAS QUE PROCEDE LA APLICACION DEL ARTICULO 29.1 DE LA LEY DE ELECCIONES LOCALES

Población al 1 de marzo de 1981

ENTIDADES LOCALES MENORES Y HABITANTES DE DERECHO

1.	Acedillo	14	18.	Andino	11	35.	Arroyo de Muñó 33
2.	Aceña de Lara	16	19.	Angosto (Medina de Pomar)	20	36.	Arroyo de San Zadornil 25
3.	Agés	104	20.	Angulo	48	37.	Arroyo de Valdivielso 34
4.	Aguas Cándidas	74	21.	Anzo	106	38.	Arroyuelo 63
5.	Aguera de Montija	134	22.	Añastro	114	39.	Artieta 79
6.	Aguillo	12	23.	Aostri de Losa	18	40.	Avellanosa del Páramo 95
7.	Ahedo de Bureba	0	24.	Arcellares del Tozo	37	41.	Ayega 67
8.	Ahedo de las Pueblas	32	25.	Arceo	21	42.	Ayoluengo de la Lora 30
9.	Ahedo de Butrón	54	26.	Arconada de Bureba	23	43.	Ayuelas 105
10.	Ahedo de Linares	34	27.	Arenillas de Muñó (Estépar)	83	44.	Baillo 16
11.	Ailanes	13	28.	Arenillas de Villadiego	63	45.	Bajauri 58
12.	Albaina	80	29.	Argomedo	79	46.	Baranda 67
13.	Alarcia	18	30.	Argote	24	47.	Bárcena de Pienza de Montija 46
14.	Almendres	2	31.	Arnedo	22	48.	Bárcenas 83
15.	Aldea (La)	61	32.	Arreba	19	49.	Barcenillas del Cerezo 51
16.	Almiñé de Valdivielso (El)	67	33.	Arrieta	20	50.	Barcenillas del Rivero de Montija 47
17.	Amaya	95	34.	Arroyal	99	51.	Barcina del Barco 113

52. Barcina de los Montes 97
53. Barrasa 55
54. Barriga de Losa 34
55. Barrio de Bricia 39
56. Barrio de Diaz Ruiz 39
57. Barrio de San Felices 43
58. Barriolacuesta 7
59. Barrio Panizares 22
60. Barrios de Colina 52
61. Barrios de Villadiego 85
62. Barriosuso (Santibáñez del Val) 20
63. Barriosuso (Villarcayo) 19
64. Barruelo 28
65. Basconcillos del Tozo 91
66. Báscones de Zamanzas 0
67. Bascuñuelos 46
68. Bedón 9
69. Bentretea 24
70. Bercedo 135
71. Berberana 124
72. Bezana 96
73. Bisjueces 95
74. Boada de Roa 113
15. Boada de Villadiego 18
76. Bocos 26
77. Bortedo 255
78. Bóveda de la Ribera 27
79. Bozoo 55
80. Briongos de Cervera 38
81. Brizuela 18
82. Brulles 31
83. Buezo de Bureba 6
84. Burgueña 43
85. Busnela 3
86. Bustillo 26
87. Bustillo del Páramo 22
88. Busto 30
89. Butrera 12
90. Caborredondo 5
91. Cadagua 54
92. Cadiñanos 53
93. Calzada de Bureba 101
94. Calzada de Losa 15
95. Campillo de Aranda 263
96. Campino de Bricia 22
97. Campo 23
98. Caniego de Mena 52
99. Cañizar de Amaya 121
100. Cañizar de Argaño 115
101. Carcedo de Bureba 16
102. Cardeñajimeno 195
103. Carrasquedo 31
104. Casillas 14
105. Castañares 208
106. Castellanos de Bureba 19
107. Castrecias 42
108. Castresana 63
109. Castriciones 18
110. Castrillo de Bezana 28
111. Castrillo de Murcia 323
112. Castrillo de Rucios 31
113. Castrillo Solarana 101
114. Castrobarto 100
115. Castroceniza 77
116. Castromorca 64
117. Cebolleros 39
118. Celada de la Torre 50
119. Celadilla Sotobrín 108
120. Celadas (Las) 39
121. Cerca (La) 61
122. Cereceda 25
123. Cernégula 48
124. Céspedes 32
125. Cidad de Valdeporres 29
126. Cigüenza 143
127. Cilleruelo de Bezana 197
128. Cilleruelo de Bricia 14
129. Citores del Páramo 93
130. Coculina 37
131. Cogullos 10
132. Cojóbar 57
133. Colina 47
134. Concejero de Mena 70
135. Condado de Valdivielso 113
136. Congosto 16
137. Cornejo 96
138. Cornudilla 122
139. Corralejo de Valdelucio 29
140. Cótar 53
141. Covanera 66
142. Covides 68
143. Criales 126
144. Cubilla de la Sierra 13
145. Cubillejo de Lara 9
146. Cubillo del Butrón 11
147. Cubillo del César 17
148. Cubillo del Rojo 37
149. Cubillos de Losa 35
150. Cucho 66
151. Cueva Cardiel 31
152. Cueva de Juarros 47
153. Cueva de Sotoscueva 49
154. Cuevas de Amaya 57
155. Cuezva 13
156. Cuzcurrita de Juarros 55
157. Dobro 97
158. Doroño 49
159. Dosante 15
160. Edesa de Montija 30
161. Encio 18
162. Entrambasaguas 141
163. Entrambosríos 41
164. Eras (Las) 27
165. Escalada 37
166. Escaño 29
167. Escóbados de Abajo 51
168. Escóbados de Arriba 23
169. Escuderos de Valdelucio 32
170. Espinosa de Juarros 14
171. Espinosa del Monte 20
172. Eterna 14
173. Extramiana 103
174. Ezquerra 14
175. Franco 21
176. Fresnedo 20
177. Fresneña 87
178. Fresno de Losa 36
179. Fuencaliente de Puerta 31
180. Fuencaliente de Lucio 97
181. Fuencivil 31
182. Fuenteodra 39
183. Fuenteurbel del Tozo 51
184. Fuidio 30
185. Gabanes 25
186. Galarde 30
187. Galbarros 14
188. Gallejones 11
189. Garoña 28
190. Gayangos 89
191. Gijano 90
192. Gobantes 0
193. Golernio 25
194. Gredilla la Polera 29
195. Gredilla de Sedano 23
196. Guinicio 33
197. Guma 70
198. Guzmán 199
199. Herbosa 50
200. Hermosilla 53
201. Herrán 26
202. Herrera 9
203. Higón 54
204. Hiniestra 6
205. Hinojal de Riopisuerga 56
206. Hinojar del Rey 133
207. Hocina Desaparecida
208. Hontomín 127
209. Hormaza 117
210. Hormazuela 9
211. Horna 198
212. Hornes 56
213. Hornillalastra 14
214. Hornillalatorre 18
215. Hornillayuso 21
216. Hoyos del Tozo 28
217. Hoyuelos de la Sierra 16
218. Hoz de Arreba 10
219. Hoz de Valdivielso 68
220. Hozabejas 52
221. Huerta de Abajo 95
222. Huérpeda 10
223. Huidobro 10
224. Humada 61
225. Humienta 30
226. Imiruri 26
227. Incinillas 39
228. Ircio 56
229. Irus 48
230. Laño 37
231. Lara de los Infantes 35
232. Lastras de las Eras 41
233. Lastras de la Torre 42
234. Lastras de Teza 28
235. Leciñana de Mena 36
236. Leciñana de Tobalina 7
237. Lences 74
238. Lermilla 7
239. Leva de Valdeporres 11
240. Lezana 182
241. Linares de Sotoscueva 19
242. Loma de Montija 85
243. Lomana 28
244. Lomas de Villamediana 20
245. Lozares 14
246. Llanillo de Valdelucio 58
247. Llorengot de Losa 20
248. Machorras (Las) (cuatro Ríos Pasiegos) 587
249. Madrid de Caderechas 36
250 Maltrana 21
251. Maltranilla 19
252. Mambliga de Losa 19
253. Mambrillas de Lara 51
254. Mansilla de Burgos 40
255. Manzanedo 46
256. Marauri 18
257. Marcillo 20
258. Marmellar de Arriba 21
259. Masa 37
260. Mazueco de Lara 12
261. Mazuelo de Muñó 176
262. Medianas 78
263. Medinilla de la Dehesa 72
264. Melgosa de Burgos 47
265. Melgosa de Villadiego 22
266. Menamayor 54
267. Mijangos 72
268. Mijaraluenga 9
269. Miñón de Santibáñez 24
270. Miñón 35
271. Modúbar de la Cuesta 31
272. Modúbar de San Cibrián 93
273. Molina del Portillo (La) 11
274. Molina de Ubierna (La) 41
275. Momediano de Losa 35
276. Moneo 95
277. Montañana 36
278. Montecillo de Montija 31
279. Montejo de Bricia 83
280. Montejo de Cebas 27
281. Montejo de San Miguel 26
282. Montoto 23
283. Montuenga 105
284. Moradillo de Sedano 22
285. Moriana 35
286. Mozares 57
287. Monzoncillo de Juarros 23
288. Muergas 14
289. Mundilla de Valdelucio 19
290. Nava 253
291. Navagos 25
292. Nidáguila 22
293. Noceco de Montija 89
294. Nofuentes 234
295. Nuez de Abajo (La) 75

296. Nuez de Arriba (La) 78
297. Obarenes 13
298. Obécuri 42
299. Ocilla 25
300. Ocón de Villafranca 32
301. Ojeda de Caderechas 9
302. Olmillos de Sasamón 256
303. Olmos Albos 1
304. Olmos de Atapuerca 66
305. Olmos de la Picaza 68
306. Orbaneja del Castillo 37
307. Orbañanos 6
308. Orden (La) 36
309. Ordejones (Los) 93
310. Orón 230
311. Oteo de Losa 84
312. Ozana 25
313. Palacios de Benaber 152
314. Palazuelos de Cuesta Urria 28
315. Palazuelos de Villadiego 30
316. Pangua 49
317. Pangusión 30
318. Panizares de Valdivielso 40
319. Para 53
320. Paralacuesta 30
321. Páramo del Arroyo 68
322. Paresotas 19
323. Pariza 23
324. Parte de Bureba (La) 126
325. Parte de Sotoscueva (La) 35
326. Partearroyo 53
327. Paúl de Valdelucio 36
328. Paules del Agua 81
329. Paules de Lara 31
330. Pedrosa de Muñó 91
331. Pedrosa de Tobalina 84
332. Pedrosa de Valdelucio 35
333. Pedrosa de Valdeporres 264
334. Penches 24
335. Peñahorada 44
336. Peñalba de Castro 117
337. Pereda 14
338. Pérex de Losa 27
339. Pesadas de Burgos 58
340. Pesquera de Ebro 16
341. Piedra (La) 62
342. Piedrahita de Muñó 17
343. Pinedillo 57
344. Pinillos de Esgueva 130
345. Pino de Bureba 95
346. Plágaro Desaparecida
347. Población de Arreba 23
348. Población de Valdivielso 61
349. Porquera del Butrón 44
350. Portilla 15
351. Prada (La) 27
352. Prádanos del Tozo 26
353. Pradilla de Hoz de Arreba 18
354. Pradolamata 19
355. Presilla (La) 26
356. Presillas 9
357. Puentearenas de Valdivielso 81
358. Puentedey 100
359. Puras de Villafranca 80
360. Quecedo de Valdivielso 124
361. Quincoces de Yuso 240
362. Quintana de los Prados 88
363. Quintana de Rueda (La) 32
364. Quintana del Pino 15
365. Quintanabaldo 5
366. Quintana de Valdivielso 71
367. Quintanaentello 27
368. Quintanalacuesta 22
369. Quintanaloma 22
370. Quintanalara 27
371. Quintanaloranco 119
372. Quintanamanvirgo 183
373. Quintanamaría 62
374. Quintana Martín Galíndez 358
375. Quintanaopio 96
376. Quintanarraya 197
377. Quintanarruz 23
378. Quintanas de Valdelucio 84
379. Quintanaurria de Bureba 23
380. Quintanilla de los Adrianes 29
381. Quintanilla Cabrera 22
382. Quintanilla Caberrojas 23
383. Quintanilla de las Carretas 40
384. Quintanilla Colinas 18
385. Quintanilla de la Presa 26
386. Quintanilla de las Viñas 45
387. Quintanilla del Monte en Juarros 15
388. Quintanilla del Monte en Rioja 52
389. Quintanilla del Rebollar 83
390. Quintanilla de Pienza 63
391. Quintanilla Sotoscueva 58
392. Quintanilla de Urrilla 22
393. Quintanilla Valdebodres 40
394. Quintanilla Escalada 26
395. Quintanilla Monte Cabezas 30
396. Quintanilla Pedro Abarca 63
397. Quintanilla Riofresno 88
398. Quintanilla Río Pico 38
399. Quintanilla San Román 18
400. Quintanilla Santa Gadea 25
401. Quintanilla Sobresierra 127
402. Quintanilla Socigüenza 13
403. Quintanilla Somuñó 134
404. Quintanilla Sopeña 38
405. Quisicedo 94
406. Rábanos 41
407. Rabé de los Escuderos 34
408. Rad (La) 15
409. Ranedo-Promediano 13
410. Ranera 35
411. Rebolleda (La) 18
412. Rebolledas (Las) 26
413. Rebolledillo de la Orden 37
414. Rebolledo de la Torre 37
415. Rebolledo Traspeña 61
416. Redondo 31
417. Relloso 15
418. Renedo de Valdelucio 37
419. Revenga 107
420. Revilla Cabriada 80
421. Revilla de Herrán 15
422. Revilla de Pienza 27
423. Revillagodos 14
424. Revillalcón 25
425. Riaño 22
426. Riba de Valdelucio (La) 30
427. Ribota 33
428. Riocerezo 200
429. Río de Losa 50
430. Río Quintanilla 52
431. Rioparaíso 37
432. Robredo-Sobresierra 12
433. Robredo de las Pueblas 28
434. Robredo Temiño 37
435. Rojas 112
436. Ros 65
437. Rosío 31
438. Rozas de Valdeporres 28
439. Rublacedo de Abajo 25
440. Rublacedo de Arriba 29
441. Rucandio 27
442. Rufrancos 18
443. Rupelo 16
445. Ruyales del Agua 75
446. Ruyales del Páramo 41
447. Salazar 54
448. Salazar de Amaya 56
449. Salinas de Rosío 66
450. Salinillas de Bureba 51
451. San Clemente del Valle 23
452. San Cristóbal 25
453. Sandoval de la Reina 158
454. San Felices del Rudrón 33
455. San Juan de Ortega 19
456. San Llorente de Losa 62
457. San Llorente de la Vega 75
458. San Mamés de Abar 97
459. San Martín de Don 67
459. San Martín de Humada 47
460. San Martín de Losa 69
461. San Martín de las Ollas 22
462. San Martín de Porres 18
463. San Martín de Zar 26
464. San Medel 121
465. San Millán de Juarros 125
466. San Millán de San Zadornil 50
467. San Pantaleón de Losa 32
468. San Pantaleón del Páramo 24
469. San Pedro de la Hoz 11
470. San Pedro del Monte 75
471. San Pelayo de Montija 57
472. Santa Coloma del Rudrón 31
473. Santa Cruz de Andino 34
474. Santa Cruz de Mena 25
475. Santa Cruz del Tozo 39
476. Santa Gadea 107
477. Santa María de Garoña 25
478. Santa María de Mena 36
479. Santa Olalla 89
480. Santa Olalla del Valle 21
481. Santa Olalla de Valdivielso 49
482. Santecilla 144
483. Santelices de Valdeporres 100
484. Santiago 60
485. Santillán 39
486. Santocildes 24
487. Santotis 51
488. Santovenia de Oca 40
489. Santurde de Medina 66
490. San Vicente de Villamezán 29
491. Saraso 25
492. Siones 35
493. Sobrepaña 15
494. Solanas de Valdelucio 52
495. Soncillo 324
496. Sopeñano 278
497. Sotillo de Rioja 34
498. Sotovellanos 54
499. Suzana 112
500. Tablada del Rudrón 21
501. Tablada de Villadiego 21
502. Tabliega 29
503. Talamillo del Tozo 69
504. Tañabueyes de la Sierra 8
505. Taranco de Mena 40
506. Taravero 13
507. Tartalés de Cilla 10
508. Tartalés de los Montes 26
509. Temiño 84
510. Terminón 14
511. Terradillos de Sedano 50
512. Terrazos de Bureba 33
513. Teza de Losa 26
514. Tobes 104
515. Tolbaños de Abajo 70
516. Tolbaños de Arriba 112
517. Torme 99
518. Tornadijo 52
519. Torre 10
520. Torrecitores 66
521. Torres de Medina 76
522. Torres de Abajo 28
523. Trashaedo del Tozo 75
524. Tremellos (Los) 114
525. Trespaderne 1.035
526. Treviño 249
527. Tubilleja 23
528. Tudanca 6
529. Turrientes 26
530. Ubierna 141
531. Ungo 43
532. Ura 19
533. Urbel del Castillo 58
534. Urrez 68
535. Urria 70
536. Uzquiano 26
537. Uzquiza 68
538. Valcabado de Roa 130

539. Valcárceres (Los) 66
540. Valdazo 10
541. Valdeajos de la Lora 47
542. Valdelateja 8
543. Valdenoceda de Valdivielso 89
544. Valderias 10
545. Valderrama 39
546. Valhermosa de Valdivielso 20
547. Valpuesta 9
548. Valtierra de Albacastro 27
549. Valtierra de Riopisuerga 43
550. Vallujera 16
551. Vallejimeno 30
552. Vallejo 9
553. Vallejo de Sotoscueva 31
554. Vallejuelo 35
555. Veguecilla (La) Desaparecida
556. Viadas (Las) 17
557. Viergol 42
558. Vigo (El) 11
559. Vilviestre de Muñó 52
560. Villabáscones 46
561. Villabáscones de Bezana 20
562. Villabasil 48
563. Villacanes 20
564. Villacian de Losa 28
565. Villacienzo 86
566. Villacomparada de Rueda 58
567. Villaescobedo de Valdelucio 21
568. Villaescusa de Butrón 6
569. Villaescusa de Tobalina 13
570. Villaescusa la Solana 22
571. Villaescusa la Sombría 42
572. Villaespasa 42
573. Villafuertes 173
574. Villagutiérrez 102
575. Villahernando 25
576. Villahizán de Treviño 204
577. Villalacre 26
578. Villalaín 117
579. Villalambrús de Losa 15
580. Villalázara 58
581. Villalba de Losa 102
582. Villalbilla de Villadiego 58
583. Villalbos 33
584. Villalibado 2
585. Villalmondar 18
586. Villalómez 75
587. Villalta 0
588. Villaluenga de Losa 30
589. Villalbilla Sobresierra 21
590. Villamartín 31
591. Villamartín de Villadiego 46
592. Villamayor del Río 77
593. Villamediana de Lomas 27
594. Villamediana San Román 16
595. Villamezán 15
596. Villamiel de Muñó 63
597. Villamor 18
598. Villamórico 21
599. Villamudria 25
600. Villanasur de Oca 76
601. Villandiego 129
602. Villangómez 307
603. Villanoño 15
604. Villanueva las Carretas 47
605. Villanueva de los Montes 17
606. Villanueva de Mena 125
607. Villanueva de Odra 138
608. Villanueva de Puerta 56
609. Villanueva de Tobera 37
610. Villanueva la Blanca 52
611. Villanueva la Lastra 50
612. Villanueva Matamala 65
613. Villanueva Rampalay 2
614. Villanueva Soportilla 48
615. Villaño de Losa 20
616. Villapanillo 19
617. Villarias 0
618. Villarmero 66
619. Villasante de Montija 129
620. Villasidro 100
621. Villasilos 167
622. Villasuso 159
623. Villataras 29
624. Villatomil 35
625. Villaute 17
626. Villavedeo 34
627. Villavedón 116
628. Villaventín 17
629. Villaverde Peñahorada 80
630. Villavés 14
631. Villavieja de Muñó 100
632. Villela 57
633. Villorejo 99
634. Villoviado 33
635. Villusto 72
636. Virtus 127
637. Virues 12
638. Vivanco 100
639. Vivar del Cid 112
640. Vizmalo 53
641. Yudego 307
642. Zalduendo 83
643. Zangandez 11
644. Zumel 65

ALTAS DESDE 1979

645. Castil de Lences 77
646. Garganchón 46
647. Guadilla de Villamar 215
648. Junta de Río de Losa 183
649. Junta de San Martín de Losa 198
650. Salgüero de Juarros 72
651. San Pedro Samuel 58
652. Santa Cruz de Juarros 92
653. Villanueva Río Ubierna 117
654. Villovela de Esgueva 203